

D.J. (614)

SANTIAGO, 18 JUNIO 2024

RESOLUCION Nº 02114 EXENTA

VISTOS: la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 086 de 06 de julio de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado mediante el memorando Nº130 de 4 de junio de 2024, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2 de la Ley 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana, señala que tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que el artículo 3º del DFL 2 de 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que para la promoción de los fines y el cumplimiento de los objetivos de la institución, estará especialmente facultada para emitir estampillas, así como fijar el monto de las matrículas y derechos por el ingreso de los alumnos, por prestación de servicios, por exámenes, por admisión a cualquier grado o título, o por otros conceptos. A su vez el artículo 35 en su inciso segundo dispone que son ingresos de la Universidad *"los derechos de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados y solicitudes a la Universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban cancelar sus alumnos"*.

3. Que el artículo 11º, letra g) del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que es función y atribución de la Rectora fijar el valor de los aranceles de matrícula y de otros derechos cobrados por la Universidad.

4. Por su parte, el artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Universidad dispone que al Vicerrector de Administración y Finanzas le corresponde la *"ejecución de las políticas de desarrollo de la Universidad, en todo lo que se refiere a la obtención, programación, organización y control de los recursos de ésta, y llevar la contabilidad de la Corporación"*.

5. Que, en ese contexto, el Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad, Sr. Jorge Rodríguez Becerra, mediante el memorando Nº88 de 22 de abril de 2024 dirigida al Vicerrector de Finanzas, propone como medida para la gestión financiera de los programas de postgrados la posibilidad de *"otorgar un 6% de descuento adicional a aquellos estudiantes que deseen realizar el pago de sus aranceles de manera anticipada y de contado"*. Agrega que esta medida busca incentivar la puntualidad en los pagos, recuperar el incobrable y contribuir a la solidez financiera de los programas.



6. Que, luego de analizada dicha medida financiera, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en su calidad de autoridad superior encargada de conducir la gestión económica y administrativa de esta Casa de Estudios, determinó aprobar aquella medida por cuanto contribuye positivamente en incentivar la inscripción y pago del arancel que deban efectuar los postulantes a los distintos programas de postgrados, propendiendo así a que esta Institución pueda cumplir con los fines que lo son propios, esto es, entregar educación pública y de calidad, por medio de una correcta gestión financiera de los recursos económicos.

7. Que, en vista de lo anteriormente expuesto, es que se hace necesario aprobar mediante acto administrativo la propuesta financiera dispuesta; por tanto

RESUELVO:

Apruébese otorgar un 6% de descuento adicional en el arancel aprobado para el año 2024, a aquellos estudiantes nuevos y que ya se encuentren cursando algún programa de estudios, que se inscriban en los programas de estudios de Postgrado de esta Casa de Estudios y que deseen realizar el pago de sus aranceles de manera anticipada y al contado.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.06.18 15:44:04 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.06.18 12:53:37 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Dirección General de Docencia
Subdirección de Docencia
Departamento de Contabilidad
Unidad de Control Presupuestario
Departamento de Aranceles
Departamento de Cobranzas
Escuela de Postgrado

PCT

PCT/CVG

